

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	3500784
Denominación	Máster Universitario en Terapia Manual Ortopédica en el Tratamiento del Dolor por la Universidad Europea de Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Europea de Andalucía
Centro/s	29016458 Facultad de Ciencias Biomédicas y Deporte (Universidad Europea de Andalucía)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

El título de Máster Universitario en Terapia Manual Ortopédica en el Tratamiento del Dolor por la Universidad Europea de Andalucía es un título cuya oferta se establece modalidad presencial. El centro de impartición es la Facultad de Ciencias Biomédicas y Deporte con una oferta de 32 plazas de nuevo ingreso y un total de 32 plazas para un único

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4C8HZ555K4F2NQ4QA36E2ZFXVX	PÁG. 1/5	

curso. El idioma en el que se imparte es el castellano.

La denominación del título es coherente y esta alineada con los objetivos formativos del título que están redactados de manera clara y precisa y son coherentes con el nivel MECES 3 que corresponde al título, con los resultados del proceso de formación y de aprendizaje y con la planificación de las enseñanzas.

La memoria indica que la formación del título se adscribe al ámbito "Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia". Este ámbito se corresponde con uno de los especificados en el Anexo I del RD 822/2021.

Se presenta la estructura del plan de estudios, detallando los niveles, el carácter (obligatoria, optativas) y la adscripción a los ámbitos de conocimiento. El número total de 60 ECTS está correctamente distribuido según la normativa vigente para los títulos de Máster, 48 ECTS obligatorios, 0 ECTS optativos, 6 ECTS de prácticas externas y los 6 ECTS del TFM.

Con respecto a la matrícula a tiempo parcial, se establece un mínimo de 24 ECTS anuales en su primer año de matrícula, y un mínimo de 6 para los sucesivos cursos. Se presenta el enlace a la documentación que hace referencia a la normativa de permanencia en la Universidad.

Así mismo, en el punto Justificación del interés del título y contextualización, las evidencias aportadas ponen de manifiesto su relevancia académica, investigadora y profesional dentro del ámbito de las ciencias de la salud. Se fundamenta en referentes nacionales e internacionales y en la necesidad de formar profesionales altamente cualificados en esta disciplina.

La propuesta se adecúa a los objetivos formativos del máster al garantizar un enfoque integral en la enseñanza de técnicas manuales ortopédicas, alineándose con las competencias necesarias para la práctica clínica avanzada y la investigación en el tratamiento del dolor.

En este apartado se incorpora información relativa al itinerario formativo que se indica en artículo 32.2 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Se define el perfil de egreso relativo a esta titulación donde se contempla que, al finalizar el máster, el alumnado habrá obtenido conocimiento para "dominar en mayor profundidad" aspectos relacionados con la terapia manual ortopédica para el abordaje del dolor.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos en el título aparecen adaptados de conformidad a la recomendación de los requerimientos establecidos en el RD 822/2021, haciendo referencia a la triple clasificación establecida, esto es, Conocimientos, Habilidades y Competencias en este orden con alguna referencia general a su vinculación con los ODS y a la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Los requisitos de acceso para cursar la titulación son los establecidos por el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster Universitario y el procedimiento para garantizar su calidad.

En la memoria vienen definidos la información relativa a los requisitos de acceso estar en posesión del título de diplomado o graduado en Fisioterapia. Además, se considerarán aceptables otros títulos expedidos por una institución

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4C8HZ555K4F2NQ4QA36E2ZFVX	PÁG. 2/5	

de educación superior que faculden en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado y que se encuentren relacionados con el ámbito de conocimiento de este título.

Asimismo, se adjunta el enlace a la normativa de transferencia y reconocimiento de la Universidad, que aparece actualizada en el documento de alegaciones que incluye su fecha de aprobación.

Respecto al reconocimiento de créditos, la propuesta plantea reconocimientos específicos para este título por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional donde se establece el reconocimiento de hasta 8 ECTS por experiencia profesional, que convalidará por prácticas externas. La experiencia profesional cumple con contenido (afín a la titulación) y tiempo (1 año).

En cuanto a la movilidad internacional, no se contempla para esta titulación.

4. Planificación de las enseñanzas

La estructura y valoración global del plan de estudios aparece definida. Además, se han abordado de forma coherente con los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Respecto a las prácticas académicas externas y el Trabajo fin de Máster, se han definido como obligatorias en su descripción detallada. En la descripción detallada de ambas asignaturas, a la hora de asignar el carácter, para que quede clara su diferenciación con las demás materias, se señala con la denominación Trabajo Fin de Máster/Prácticas académicas externas. Respecto al Trabajo Fin de Máster, se ha indicado en el apartado de observaciones el procedimiento seguido para su evaluación o, en su caso, el enlace a la normativa correspondiente.

En lo relativo, a la descripción de la planificación de las enseñanzas al número total de ECTS por curso académico se describe una distribución equilibrada de los ECTS a lo largo del curso académico de impartición.

Finalmente, los procedimientos y mecanismos de coordinación docente están definidos en el plan de estudios. La memoria menciona la existencia de mecanismos de coordinación docente.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

En general, la mayor parte del personal académico propuesto está conformada por 6 profesores que no se encuentran contratados, de los cuales 62,50% son doctores y de estos el 60% son acreditados, cumpliendo así con el requisito mínimo de doctores establecido en el artículo 7.6 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, sobre la creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, así como la acreditación institucional de estos. Además, se presenta un documento que garantiza el compromiso de contratación expreso de la institución, así como el calendario previsto de contratación del profesorado para la impartición del título propuesto, así como la información sobre el perfil del profesorado con el que se pretende contar, especificando la categoría académica, área de conocimiento del profesor o profesora, materia/asignatura para la que se pretende incorporar, vinculación a la universidad y experiencia docente e investigadora o profesional.

En cuanto al personal encargado de la tutela de las prácticas externas, se indica en la memoria la dotación, la experiencia profesional de los tutores de las prácticas externas.

En lo relativo, a otros recursos humanos, se ha especificado el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de apoyo a la docencia necesario y disponible.

Finalmente, se aporta información sobre el plan de formación permanente del profesorado universitario y del personal

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4C8HZ555K4F2NQ4QA36E2ZFVX	PÁG. 3/5	

técnico, de gestión, administración y servicios. Dicho plan incluye contenidos orientados a la capacitación en prevención, sensibilización y detección de violencias sexuales, en cumplimiento del artículo 24.3 de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe efectuar un proceso de seguimiento de la titulación por parte de la Universidad, de forma institucional, de forma que se realice la contratación del profesorado que se hará cargo de la docencia de la titulación según el calendario previsto de forma que se garantice el correcto desarrollo del título.
- Realizar acciones encaminadas a la incorporación de profesorado con experiencia docente e investigadora, potenciando el desarrollo investigador y docente de los profesores en formación.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

La universidad tiene previsión construir las infraestructuras, aunque continúa sin aclarar en la documentación aportada (Apartado 6 Anexo) el uso compartido de espacios, por lo que no se indica en qué medida, cuándo y cómo estas instalaciones van a ser utilizadas por la titulación del Máster Universitario en Terapia Manual Ortopédica en el Tratamiento del Dolor para garantizar las necesidades para la implantación del programa.

Se aporta evidencia contractual y certificaciones que aseguran que las obras se ejecutarán según lo planificado. Esto incluye avales, contratos firmados, cartas de compromiso de las empresas constructoras y licencias aprobadas.

En lo relativo a las prácticas externas disponen de 112 plazas y 10 convenios de prácticas, relativos a esta titulación.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se requiere actualizar la información cuando se produzca sobre las obras y licencias comprometidas para la impartición de la titulación como: aulas, laboratorios docentes, laboratorios de investigación, seminarios, talleres, aulas, informáticas, salas de simulación, despachos docentes, etc, relativo a si estos espacios docentes cuentan con el mobiliario y el equipamiento tecnológico necesario, y cumplen con lo dispuesto en el Anexo II. Módulos mínimos de los espacios docentes e investigadores Real Decreto. 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Se requiere actualizar la información cuando se produzca relativa a la planificación detallada del uso temporal de los espacios propios actualmente disponibles (laboratorios, aulas, espacios de simulación y otras instalaciones).

7. Calendario de implantación

Se ha definido un cronograma donde se recoge el proceso de implantación del título, siendo el curso de inicio e implantación el 2025-2026.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha identificado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) a nivel de universidad que indican será aplicable a cada uno de sus centros. Se ha diseñado conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Se facilita un acceso a la documentación del SGC. El enlace facilitado dirige a la Universidad Europea de Madrid donde aparecen consecutivamente los SIGC de la Universidad Europea de Madrid (UEM), Universidad Europea de Valencia (UEV), Universidad Europea de Canarias (UEC) y Universidad Europea de Andalucía (UEA) relativa a política de calidad, mapa del proceso del sistema, manual de calidad, buzón de quejas y felicitaciones, plan de acción tutorial.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4C8HZ555K4F2NQ4QA36E2ZFVX	PÁG. 4/5	

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4C8HZ555K4F2NQ4QA36E2ZFVX	PÁG. 5/5	